

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER
EJECUTIVO "INJUPEMP"**

617
Fact #000-001-01-
0000 1157
L.P. 32,400.00
02

**ORDEN PARA EMISION
DE TRANSFERENCIA-DA-1523-2024**

PARA : LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO
Jefe Departamento de Tesorería

DE : ABOG. DENIS ENRIQUE CHOU LOPEZ
Asistente Division Administrativa

ASUNTO : EMISION DE TRANSFERENCIA

FECHA : 25 DE OCTUBRE DEL 2024

Por este medio solicito Elaboracion de Transferencia a favor de:

INVERSIONES AL, S. DE R.L DE C.V

POR: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS.32,400.00)

No. DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS	
			DEUDOR	ACREEDOR

CONCEPTO: PAGO POR EL ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE HACIA LAS CISTERNAS DE EDIFICIO EXTENSION SOCIAL EDIFICIO EJECUTIVO, EDIFICIO DE ARCHIVO Y LA RESERVA, CENTRO DE DIA GERMANIA, CON UNA CISTERNA DE CAPACIDAD DE 4,000 GALONES, CORRESPONDIENTE DEL 21 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE, SE ADJUNTA: MEMORANDO DSG-554-2024, DSG-686-2023, DSC-027-2024, 021-AP/DP-2024, COTIZACIONES, FORMATOS DE EVALUACIONES, ORDEN DE COMPRA, RECIBI CONFORME, FACTURA, COMPROBANTES DE RECEPCION, SOLVENCIA FISCAL, CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA, CONTRATO DA-CM-002-2024 Y DEMAS DOCUMENTACION.

.....ULTIMA LINEA.....

REVISADO POR: _____
CONTABILIDAD

REVISADO POR: _____
PRESUPUESTO

REVISADO POR: _____
CONTABILIDAD
cc: Dubis

REVISADO
FECHA: 25-10-24
TEMA: *[Handwritten]*
ADMINISTRACION

Admón 32/32



INJUPEMP

Gobierno de la República

DSG-554-2024.

MEMORANDO

PARA:

ABG.DENIS ENRIQUE CHOU LOPEZ
Asistente de la División Administrativa

DE:

LIC. JORDIN DE JESUS ESPINOZA M.
Jefe Depto. de Servicios Generales

ASUNTO:

SOLICITUD DE PAGO A LA EMPRESA
"INVERSIONES AL S.DE R.L. DE C.V."

FECHA:

22 DE OCTUBRE DEL 2024.

[Handwritten signatures and stamps]
HONDURAS
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por este medio solicitamos su autorización para realizar el pago a favor de la Empresa **INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V.** correspondiente del 21 de Agosto al 20 de Septiembre del presente año, por la cantidad de **Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L32,400.00)**, por los servicios de Agua Potable a través de cisternas para los Edificios Extensión Social, Centro de Dia y el Edificio Ejecutivo del INJUPEMP, de 1,350 galones, se adjunta factura No.000-001-01-0000-1157 y los respectivos comprobantes de entrega.

cc: arc

[Stamp]
RECIBADO
24-10-24
[Signature]

[Signature]
RECIBADO INJUPEMP
2024 OCT 23 AM 9:43
DIVISION ADMINISTRATIVA

www.injupemp.gob.hn



ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES

Col. Loma Linda Norte Ave. La FAO
Tegucigalpa M.D.C.
Teléfono: 2290-8000

FECHA:	26/1/2024
ORDEN DE COMPRA:	014
REFERENCIA:	INJUPEMP-CM-GC-2024- 014

Entregar : Edificio INJUPEMP tel 2290-8000

R.T.N. 08019021309203

Proveedor: **INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V./AGUA TEG**

ENTREGAR: Lic. Jordin de Jesus Espinoza
Jefe Depto. De Servicios Generales

Dirección: Distrito Centra, Col. El Prado.

Teléfono: 8890-7421

Items/ Productos	Descripción	Cantidad	Precio producto	TOTAL
1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONTEMPLADO CISTERNA DE 4000 GALONES	1	L 1,350.00	L 1,350.00
			IMPORTE SOBRE LA RENTA 12.5%	
			IMPORTE EXENTO DE IMPUESTO SOBRE VENTA	L1,350.00

Cc; David

Comentarios e Instrucciones

NOTA: EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEPENDERA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES, CON EL LIC. JORDIN DE JESUS ESPINOZA. CEL. 8866-7699, OBSERVACION: LOS ENVIOS SE REALIZARAN CON CISTERNAS DE 4,000GALONES, PARA ABASTECER EN EL PERIODO 2024 (ENERO-DICIEMBRE).

TOTAL **L1,350.00**

TIEMPO DE ENTREGA

Tiempo de mantener precio ofertado: _____

Garantía del bien: _____

Forma de pago: Efectivo _____ Crédito X _____ Otro: _____ **CONTRATO**

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos cumplan con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento. El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

IMPORTANTE	<p>Artículo 105 del Decreto Legislativo N.357-2013 y Decreto 170_2016 articulo 16 y 17. contenido de la Ley Organica del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo "INJUPEMP" el cual tiene el beneficio el Instituto de exención de pago del Impuesto Sobre Venta.</p> <p><i>Proveedores al momento de emitir la facturación de la venta de bienes o servicios a nombre del INJUPEMP están obligados a realizar la exención del impuesto sobre venta de manera automatica.</i></p>
-------------------	--

Lic. Allan Mauricio Ardon
JEFE DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Lic. Edgardo Centillano Chavez
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVO

23

CONTRATO DA-CM-002-2024 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS CISTERNAS DEL EDIFICIO DE EXTENSION SOCIAL, EDIFICIO EJECUTIVO, EDIFICIO DEL ARCHIVO Y LA CISTERNA DE RESERVA DEL INJUPEMP CON INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V. / AGUATEG.

CONSIDERANDO: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO empresa con RTN: 08019003246690, representada por el señor AMABLE DE JESUS HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de identificación No. 1606-1972-00102 y RTN 16061972001028, actuando en su calidad de Director Interino, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATANTE" desea contratar los servicios de INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V. operando como AGUATEG, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Honduras, con RTN: 08019021309203, registrada en el Registro Mercantil bajo Matricula 2589205, representada por MERLIN EUCEBIO ANARIBA RODRIGUEZ, hondureño, casado, Perito Mercantil, con documento de Identidad 0607-1981-00199, RTN 06071981001992, y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., actuando en su condición de Representante Legal, según consta en Contrato Societario firmado ante El Registro Mercantil de Francisco Morazán, de fecha 10 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Las Cisternas Del Edificio De Extensión Social, Edificio Ejecutivo, Edificio Del Archivo Y La Cisterna De Reserva del INJUPEMP, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBLIGACIONES. A) "EL CONTRATISTA" se obliga para con "EL CONTRATANTE" a ejecutar el Abastecimiento de Agua Potable a Las Cisternas Del Edificio De Extensión Social, Edificio Ejecutivo, Edificio Del Archivo, el Centro de Dia Y La Cisterna De Reserva Del INJUPEMP, en cisternas de 4,000 galones, según las necesidades y requerimientos de "EL CONTRATANTE".

SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: A) Ejecutar el servicio de manera eficiente, en las fechas estipuladas y con la diligencia oportuna. B) Realizar el servicio en los términos convenidos en la Propuesta de "EL CONTRATISTA" y en este contrato. C) Atender los requerimientos de "EL CONTRATANTE" tipificados en este contrato y E) Rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio.

TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL CONTRATISTA" no estará laboralmente subordinado a "EL CONTRATANTE", ni será intermediario suyo, tendrá autonomía técnica, administrativa y directiva; asumirá por lo tanto sus propios riesgos en la ejecución de este contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para la ejecución de este contrato.

"EL CONTRATISTA" en la celebración, ejecución y terminación de los contratos de trabajo dará estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el presente contrato con personal suficiente y debidamente calificado de conformidad al servicio requerido por el equipo.

CUARTA: ALCANCE. "EL CONTRATISTA" se compromete a dar el servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Las Cisternas Del Edificio De Extensión Social, Edificio Ejecutivo, Edificio Del Archivo, Centro del día Y La Cisterna de Reserva Del INJUPEMP, en cisternas con capacidad de 4,000 galones, dependiendo las necesidades del INJUPEMP. En caso de que la cisterna sea menor a los 4,000 galones "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar con otro viaje el remanente que haga falta, hasta completar la cantidad antes indicada sin que ello implique mayor erogación para

"EL CONTRATANTE". El agua deberá ser potable, limpia y de calidad. "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe de las entregas y actividades realizadas para lograr la finalidad del proceso de suministro, el cual deberá ser aprobado por "EL CONTRATANTE".

QUINTA: SUPERVISION. "EL CONTRATANTE" supervisara los suministros por medio del Departamento de Servicios Generales o en su defecto cualquier otro Departamento o Unidad de INJUPEMP para el cual sea necesario o delegada la supervisión.

SEXTA: REMUNERACION DE LOS SERVICIOS. Por los servicios requeridos "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **mil trescientos cincuenta Lempiras Exactos (L1,350.00)** por cada cisterna de cuatro mil 4,000 galones, de conformidad al consumo y necesidades de "EL CONTRATANTE" y la modalidad de pago será mensual según el monto total de la cantidad de cisternas de abastecimiento requeridas en el mes. El monto no incluye el impuesto sobre Venta, ya que según el decreto 357-2013, como la Ley propia del INJUPEMP, está exento de pago de impuestos y tasas

SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. La estructura presupuestaria para el presente contrato afectara el objeto de gasto 21200 Agua. **OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas: **a)** El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" por demostrar inhabilidad y/o ineficiencia en el desempeño de los servicios o suministros requeridos, **b)** Por no estar conforme ambas partes; **c)** Casos de fuerza mayor, no atribuibles a ninguna de las dos partes y que ponga cualquiera de las dos partes en la condición de no poder ejecutar sus prestaciones definitivamente o en un plazo en el cual "EL CONTRATANTE" a necesitado el suministro habitualmente y "EL CONTRATISTA" no lo pueda suministrar. **d)** Cuando así lo determine la dirección Interina de "EL CONTRATANTE".

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Podrá agotarse la instancia de las Mesas de Resolución y en caso de no llegar a un arreglo, el conflicto se someterá a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Francisco Morazán.

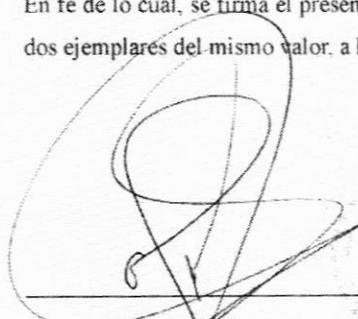
INJUPEMP

Gobierno de la República

HONDURAS

DECIMA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia del dos (02) de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato por cada una de las partes, en cada una de sus páginas, en dos ejemplares del mismo valor, a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2024.



"EL CONTRATANTE"
AMABLE DE JESUS HERNADEZ
ID. 1606-1972-00102
DIRECTOR INTERINO
INJUPEMP



"EL CONTRATISTA"
MERLIN EUCEBIO ANARIBA RODRIGUEZ
D.N.I. 0607-1981-00199
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V.
AGUATEC